

EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

Periódico de la Asociación Mercantil Española.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y LOS SÁBADOS.

CÁDIZ, MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DE 1848.

PRECIOS: EN CADIZ 4 RS. AL MES Y 5 FUERA, FRANCO.

Importantísimo.

AZOGUES.

El Comercio, periódico de Lima, se hace cargo en uno de sus números recientemente recibido en Londres, de una invención puesta en práctica en minas del distrito de Cajatambo para extraer la plata, sin auxilio del azogue, invención de cuya sencillez y eficacia atestigua, asegurando que extrae la plata con facilidad y gran pureza. No entra en detalles, pero lo que dice hasta á hacer creer que vamos á tocar el resultado que repetidamente hemos previsto, como consecuencia del escandaloso precio que los agiotistas, que han especulado con las necesidades de nuestros gobiernos, han dado á este artículo. Hemos en vano clamado por la venta de cuenta del gobierno al comercio, á precios razonables como único medio de utilizar verdaderamente esta riqueza. No se nos ha oído. Sigue el monopolio particular, el mal manejo, la falta de surtido y carestía enorme en puntos importantes. A impulsos, pues, de la necesidad se buscan y encuentran sustitutos y daremos en tierra con este ramo importante. Triste suerte que en cuanto asunto pone la mano el genio maléfico de nuestra hacienda perece!—A. de Z.

DICTAMEN

Dictamen dado por la Sociedad Económica Gaditana á la Matritense sobre la renta de la sal en 27 de febrero de 1843.

(Véase el número anterior.)

Ninguna renta ha podido sustituirse mas pronta, segura y fácilmente que esta, por lo mismo que hasta el mas ignorante y mas pobre de los españoles es victima diaria de ella, que el beneficio de la variacion ha de ser inmediatamente palpable para todos. Cada habitante contribuye (como queda manifestado) con 12 rvn. por este aborrecido monopolio: pues impóngansele 3 por medio de una contribucion arreglada á la base del censo de poblacion, pero distribuido proporcionalmente con arreglo á la riqueza pública, y tendremos 40 ó 42 millones líquidos en vez de treinta, y el pueblo aplaudirá cordialmente el nuevo impuesto, especialmente si se cobra unido á las otras contribuciones que ahora se recaudan, ya sea con el nombre de subsidio ó de culto y clero etc. porque de este modo des-

apareceria su mayor injusticia, que es gravar mas al pobre que al rico, verdad tan conocida que no necesita de demostracion: porque ¿quién ignora que un artesano ó jornalero consume mas sal que el rico con igual número de personas?

¿Y cuál seria el ventajoso resultado de esta substitution? La imaginacion se pierde en el cálculo. Grande alivio para todos los españoles, y mucho mayor para el pobre, y abrir un campo inmenso de tráfico con el incremento que se deja conocer. Al precio de 52 rs. la fanega, ó sea casi medio real la libra, es objeto de economia para el consumo doméstico y mucho mas para las labores y ganaderias; pero reducida á su verdadero precio de 5 á 15 rs., que no puede ser mayor aún en los puntos del reino mas distantes de las salinas, habrá inducimiento para emplearla en los ganados y en abono de tierras débiles, como se practica en todos los paises de Europa, ménos en España, que es cabalmente donde mas abunda la sal: pero es muy comun en nuestro pais la fatalidad de que los errores de la administracion contrarian los dones de la naturaleza.

Curioso es, y harto doloroso para el amante de su pais, que España suministre la sal al precio de real y medio la fanega para los campos y ganaderias extranjeras que nos proveen de quesos y de manteca y que no la pueden tener los labradores y ganaderos españoles sino á 52 rs., como si se hubiera querido favorecer á los extranjeros para que ellos nos abastecan en daño de la industria nacional. (1)

Como las demostraciones aritméticas nada dejan que desear cuando son exactos los datos en que se fundan, vamos á hacer una, de la que serán jueces competentes todos los labradores y ganaderos de esta provincia. Supongamos un labrador que por término medio emplee cien hombres diarios: Al respecto de 52 1/4 libras necesita al año 85 fanegas de sal, que á 52 rs. importan rvn. 4.420

El precio en toda esta provincia no debiera exceder como se ha visto cuando el tráfico ó contrabando han estado francos de 5 á 10 rvn. Tomando lo mas alto, tendria que pagar si la sal fuese libre á 10 rs. vn. 850

Ahorro rvn. 3.570

(1) Aunque la Inglaterra tiene abundancia de sal de manantiales y de rocas, sin embargo, con el usual tacto que allí prevalece en materia de aranceles (al reves de lo que desgraciadamente sucede en España) se halla libre de derechos la importacion de sal extranjera. Así tienen con que proveer á todas sus necesidades á un módico precio, que en los puertos suele ser el equivalente de 4 á 5 rs. la fanega y además esportan anualmente como diez millones de bushells, ó sean 250.000 toneladas con grande beneficio para sus buques que hallan este empleo que no tuvieran de otro modo. ¿Cuánto mas protegidos están el comercio y la industria, y cuánto mas ingresa en el Erario por esta libertad que por el estanco!

Pues suponiendo que no quisiese ahorrar dinero, sino hacer mas uso de la sal, podria comprar 357 fanegas mas de las que ahora consume y emplearlas en sus ganaderias ó en sus labores, aumentando de este modo considerablemente tanto su riqueza, cuanto la de todo el pais. En una palabra, pudiera sin aumento de gastos emplear en provecho suyo tres y media fanegas por cada hombre que tiene á su servicio. (2)

Debe dejarse consignado aquí un hecho importante. Todos los dias se descubren en medio de los campos de esta provincia manantiales de sal, de los que quieren aprovecharse inmediatamente, como es muy natural, todos los que habitan en las inmediaciones. Al momento que se sabe, acude allí el resguardo de la empresa, pone guardas é impide que nadie toque á la sal, de lo que resultan infaliblemente grandes altercados, y toda clase de contestaciones entre los vijilantes autorizados por el resguardo y los dueños y arrendatarios, á quienes se priva de los dones que le dispensa la naturaleza. Esta lucha es la mejor demostracion de lo atroz del sistema; pues se pretende que un labrador vaya á buscar á cuatro ó seis leguas de distancia la sal que necesita, pagando 52 rs. por cada fanega, y además los portes hasta el sitio del consumo, cuando allí mismo la tiene de valde. Muchos casos pudieran citarse: pero basta solo mencionar el hecho para conocer todas sus absurdas consecuencias. Hay sin embargo una que espanta, cual es que los labradores y ganaderos que tienen los manantiales de sal bajo sus mismos pies no pueden emplearla en abono de sus tierras ni de sus ganados, y si en aquellas quieren emplear alguna, han de acudir á gran distancia á comprarla por medio real cada libra, cuando sin costo alguno la tienen al lado de su estable ó en la misma tierra que tratan de beneficiar. Todo el mundo se escandalizaria si se dijese á los labradores:—«No empleareis el agua que brota en vuestros campos: la que necesiteis habreis de ir á buscar—

(2) Aunque la sal no es abono general para toda clase de tierras, es muy útil para algunas. En Inglaterra, pais que puede citarse en materias agrícolas, y en donde casi todas las tierras se abonan anualmente, la sal entra por mucha parte en casi todas las diferentes composiciones que se hacen para los abonos, siendo además uno de los ingredientes mas baratos. Tenemos á la vista la publicacion de una sociedad agrícola, en que se hallan los precios de las distintas materias que se emplean para los abonos y que equivalen á lo siguiente:

100 lbs. polvo de hueso animal,	33 rvn.
100 » sulfato de amoníaco,	75
100 » sosa,	45
100 » de guano, traído de la América del Sur,	55
100 » de estiércol animal,	20
100 » de sal comun,	7

Excepto los abonos que se hacen con guano ó con estiércol, todos los demás son composiciones de varios ingredientes, y la sal entra generalmente por una cuarta ó quinta parte.

«la á un depósito lejano, pagando un enorme «precio.» Pues este es exactamente el vejamen que se hace con respecto á la sal que tienen en su misma propiedad, y por tanto no debe pasar desapercibida la enormidad de la opresion, ni el exceso de injusticia y de tirania que se ejercita.

Otro de los importantes resultados del desestanco de la sal seria el gran impulso que se daría á la pesca y salazon, á esos dos grandes elementos de prosperidad nacional á que convidan por todas partes las dilatadas costas de España, y que casi están abandonadas á causa del alto precio de la sal. Por inevitable consecuencia del intrincado laberinto de estanco y prohibiciones, al paso que se han estado dictando en España incesantes órdenes de aparente fomento de la pesca, se ha atacado esta en su misma raíz. El medio á que se ha recurrido de rebajar el precio de la sal que se dá para los pescadores está tan revestido de dificultades y requisitos que solo sirve para que se abuse de ellos en pró de algunos subalternos, de manera que sin aprovecharlo los pescadores se defrauda la hacienda. Este hecho es harto conocido en varios puntos de las costas.

Quitado el estanco, los pescadores tendrán cuanto sal quieran, cuando y donde les acomode, á un ínfimo precio, tal vez sin exceder cinco rs. y aún á ménos si ellos mismos la transportan, en vez que ahora tienen que pagar 12 en los alfollies, donde se les dá con mil vejatorias fórmulas y obligaciones de acreditar la inversion y de extraer lo salpésado. Cuando estén libres de inútiles pasos y pérdida de tiempo se multiplicarán prodijosamente los establecimientos de pesquería, y haremos de los pescados salados un comercio de exportacion, además de reducir el consumo del bacalao extranjero que tanto cuesta á la nacion. (3)

Obsérvese que España, teniendo en sus estensas costas tanta abundancia de pesca y no ménos abundancia de sal, es la nacion que más carece de pescados salados, y la que más paga á los extranjeros por el mucho que consume. Francia é Inglaterra, careciendo de tantas ventajas, y pagando la sal á precios muy subidos, sacan de las pesquerías grandísimos productos, además de criar una marinería robusta y esperta, mientras que nosotros teniendo los mejores elementos, los abandonamos para sostener un miserable monopolio. Nosotros damos la sal á los pescadores escoceses á 4 1/2 rs. fanega y á 12 á los pescadores españoles, sin duda para que aquellos puedan más fácilmente enviarnos sus bacalaos, sus arenques y su pez-palo. Al ménos, no nos deberán tachar de poca generosidad, si bien esta sea absurda y desatinada.

Por la lamentable y vergonzosa falta de datos estadísticos, de que ya se ha hecho penoso recuerdo, se ignora absolutamente todo cuanto conviene al ramo de pesquería, que en otros países es objeto de los más prolijos é interesantes cálculos. Pero por las noticias más fidedignas que están de acuerdo con el estado publicado en el diccionario estadístico de Mignano, la entrega anual para este objeto en todos los alfollies de España asciende, poco

(3) Conviene hacer ver todas las dificultades con que luchan nuestros pescadores bajo el sistema llamado de protección que ahora existe. Para obtener la sal tienen que acreditar ser dueños de buques de pesca con establecimiento y utensilios para ella. Hechas todas estas pruebas, en que se gasta tiempo y dinero, reciben la sal en los alfollies al precio de 12 rs. debiendo justificar la inversion al respecto de tres cuartos fanega por quintal de merluza, medio por el abadejo, sardina etc. De modo que si consumen más cantidad tienen que pagar el exceso á 52 rvn. Compárese esto con un pescador extranjero establecido en las costas más inmediatas á España. Este compra la sal á 4 1/2 rs. en el mismo sitio que el español á 12 y puesta en su país le resulta á 5 ó 6. Allí, sin tener nada que justificar, coge el pescado, lo sala y vende á quien se lo paga. De este modo la pesca exenta de las funestas trabas que en España ahogan la industria, es un gran ramo de riqueza en todas las demás naciones. Ejemplo de esto son las Islas Horcadas, en que la pesca solo puede hacerse tres meses en el año, y donde la sal cuesta cara en razon de la distancia. Pues con tantas desventajas, la pesca y salazon único ramo posible de industria en aquel remoto y desapacible clima, mantiene una poblacion numerosa y procura á los buques ingleses sus mejores marineros.

más ó ménos, á la corta cantidad de 120.000 fanegas, las cuales en la misma proporcion que el gobierno la cuenta á los salpésadores, debiera producir al rededor de 160.000 quintales de toda clase de pescados salados, suma tan mezquina que escandaliza, y de la cual hay sin embargo que deducir lo correspondiente al notorio abuso que se observa en la venta de sal que se supone empleada en pesquerías. De todos modos, la cantidad es tan pequeña que sirve de prueba del perjudicial abandono en que se encuentra en España este precioso ramo de industria. En Inglaterra el cálculo más reducido de los productos de la pesca en sus costas, asciende á cinco millones de quintales anuales.

Y no debe estranarse que en España sea de tan corta entidad; porque además de las dificultades y obstáculos ya indicados, hay otro estorbo capaz por sí solo de mantenerla siempre en apocamiento é insignificancia. Para preparar el pescado, para salmorearlo, para aprensarlo y embarricarlo, deben emplearse diferentes clases de sal. La fuerte, que es necesaria para las salmueras, no sirve para la prensa, porque destruye el pescado. Para esto se requiere sal muy menuda y muy tierna. En una palabra, cada clase de pescado y cada operación de las que con él se hacen, ha menester distinta calidad: y á nuestros pescadores se les dá la que hay en el alfollí, sirvales ó nó, y aunque sea perjudicial y contraria á su objeto, mientras que los salpésadores extranjeros pueden comprar la que necesitan, como en cualquiera otra profesion industrial se eligen los materiales, sin que á nadie le haya ocurrido hasta ahora obligar á que empleen lo que sea contrario á su propósito. Esto estaba reservado para nuestra España en medio de su abundancia de toda clase de sales.

No debe omitirse tampoco el hablar de otra ventaja del desestanco, tan estensa y tan importante que no pudiera deducirse á cálculos y es la de facilitar la transmision de frutos de las provincias interiores á las litorales. El grave obstáculo que para esto ofrece el actual costo de los transportes se disminuiría bastante con la posibilidad de retornar sal desde los puertos, que es cabalmente donde se halla la grande abundancia, así de la que se extrae del mar, como de la de pozos y manantiales. Sabido es que las grandes cabanas de arriería solo vienen á los puertos cuando pueden encontrar el doble viage de ida y vuelta; y la sal es el artículo que más constantemente les puede proporcionar carga de regreso. Por todas partes se presentan en España medios abundantes de riqueza entorpecidos por la mal dirigida mano de la administracion. Abandónese pues ese funesto estanco de la sal, y se alzará á un grado increíble la industria general del país, arruinada por la falta de voluntad ó por el influjo del interes personal, y cese de una vez la opresion que sufren los pueblos en este importantísimo ramo de manutencion y tráfico.

Del desarrollo de que este es susceptible, tiene la Sociedad una buena muestra en lo que ha ganado la inmediata ciudad de S. Fernando desde que en estos últimos años se ha aumentado la exportacion al extranjero, y el precio en las salinas ha llegado al de un real de vellon por fanega. Ínfimo como parecerá á algunos este precio, si lograra sostenerse, y sobre todo, si se aumentase felizmente, no hay duda que se duplicarian en poco tiempo los productos de las salinas, procurando de este modo ocupacion y lucro á mucho mayor número de trabajadores, acarreadores, bárqueros y arrieros. Asegúrase que con este motivo ha aumentado la poblacion de S. Fernando, sombra del en otros tiempos grandioso departamento de marina, y digna por tantos títulos de la proteccion del gobierno. Lo único que se ha hecho hasta ahora para protegerla ha sido suprimir el derecho de exportacion de sal; siendo digno de notar que sin embargo de ser una disposicion terminante del nuevo arancel, su cumplimiento ha costado muchos meses de incesantes reclamaciones á los interesados; porque hay en España la fatalidad de que todas las medidas benéficas para el país sufran grandes entorpecimientos en su ejecucion.

Después de estas reflexiones, ¿qué habrá de decir la Sociedad sobre el funesto arriendo de

la sal á una empresa particular? No es por cierto contra esta contra quien debe dirigirse la censura pública. Ella está en su derecho, y si cumple con su contrata, y en la ejecucion de su monopolio no usa de innecesarias vejaciones, nada habrá de que decir en su acusacion. Al contrario, deberia aplaudirse la moderacion y templanza con que ejerciese el privilegio de enriquecerse á costa de la necesidad pública, que le ha sido otorgado por un miserable precio, á manera de la célebre venta de la primogenitura, por un plato de lentejas.

El arriendo encierra y sostiene con agravacion todos los perjuicios y males del estanco, y además añade los que son inherentes á los arriendos en que se pone al público en manos de quienes necesitan sacarle la mayor cantidad posible de dinero. Ha sido remachar las cadenas de la opresion; ha sido acrecer penalidades y opresiones al pueblo, y muy particularmente á la parte más pobre de él, ha sido en fin crear y sostener la tirania cuando se proclama la libertad, retroceder en los tiempos de progreso, y manifestar la torpeza é ignorancia de los que apelando á este recurso pusieron á las córtés en la dura necesidad de descargar sobre la nacion un azote, cuando tan fácil era darle un gran alivio.

Ha sido una de aquellas providencias arrancadas á título de imperiosa necesidad, cuya memoria será siempre triste para España. El derecho de registro que tanto odio escitó, los de puertas que tantas quejas producen cada día, no son tan dignos de censura y vituperio como el arriendo de la sal. Nada hay que le iguale en tirania, en vejacion y funestos resultados.

Heimos demostrado de un modo, á nuestro parecer, bastante claro: que el estanco de la sal es absurdo y hasta imposible en España: que cada español está gravado con 12 rs. anuales para que el Erario perciba solo 2: que este sistema impide los adelantos de nuestra labranza y ganadería, y tiene reducida á la nada la pesquería en la nacion en que más puede fomentarse: que nosotros damos á la industria estrangera á 4 1/2 rs. lo que hacemos pagar á 52 á la del país, y de este modo abandonamos á merced de los extranjeros nuestros propios mantenimientos: y en fin, que impedimos el transporte y los cambios de frutos de unas provincias á otras. La fuerza de estas consideraciones hace creer á la Sociedad económica Gaditana que el único paso útil que como verdaderos amigos del país deben dar todas las del reino es, clamar á la vez, respetuosa pero energicamente, para que las córtés adopten cuanto antes un medio legal y razonable de rescindir el lamentable arriendo de la sal, poniendo desde luego este precioso é interesante ramo en absoluta libertad, y cubriendo el líquido producto que percibe el Erario con una contribucion adicional á las de cuota fija, por cuyo medio no se aliviara de un modo considerable á los contribuyentes, sino que se aumentará la riqueza del país, y se facilitará la probabilidad de acrecentar los recursos de la hacienda pública.

Tal es, por lo ménos, la opinion de la Sociedad económica Gaditana acerca de las importantes materias sobre que la Matritense ha tenido la bondad de consultarla: y al transmitirle estas francas observaciones, le reitera su cordial adhesion para cuanto pueda contribuir al bien general de la patria.—Por acuerdo de la Sociedad, Domingo Lizaur, secretario.

Economía política.

PESOS Y MEDIDAS.

Este punto importante acaba de llamar la atencion del señor ministro de comercio y obras públicas, que ha dispuesto la formacion de una Junta, compuesta de personas entendidas en la materia, que se ocupe en estender un proyecto de ley que arregle y organice nuestros pesos y medidas bajo el sistema más conveniente. En este deseáramos, y tenemos motivos para esperar, el doble mérito de la bondad absoluta y de la relativa; es decir, que no solo se refiera á un tipo fijo é inalterable, y que haya la ne-

sería armonía entre las diversas unidades y entre los diferentes objetos que se pesan y miden, sino que se acomode, en cuanto sea posible, á lo existente, destruyendo los abusos, lo absurdo, lo perjudicial, lo local, y conservando lo de uso general, lo que el tiempo haya autorizado, lo que no pudiera alterarse sin escitar una repugnancia invencible y sin alarmar cuantos juzgasen lastimados sus intereses.

Antes de ahora, en diferentes ocasiones, se proyectado reformar esta parte interesante de la administración civil; y si la memoria no nos engaña, uno de los individuos de la comisión que acaba de nombrarse, tuvo hace algunos años el encargo de formar un proyecto de ley para igualar las pesas y medidas: cuyo encargo se le confió por el gobierno en atención á sus profundos y notorios conocimientos en la materia. Creemos pues que habrá no poco adelantado en esta tarea, y que en breve podrá publicarse, para mayor ilustración de un asunto bastante complicado, los trabajos de dicha comisión.

Si en nuestra imaginación concibiésemos un pueblo en que no se conociesen ni pesos ni medidas, no habría que vacilar en introducir en el sistema decimal de los franceses, deducido de un solo tipo, fijo en la naturaleza, cual es una parte alcuota de la estension del meridiano. Este excelente sistema, que era en efecto una innovación completa respecto del que ántes se conocía en Francia, experimentó sin embargo una extraordinaria resistencia en los hábitos y costumbres del pueblo, apesar de la fuerza con que durante su revolución se acometía la reforma de los abusos del antiguo régimen, del vigor y firmeza con que obraba el espíritu de reforma. Aún todavía, según hemos visto, se acomodan al sistema antiguo en no pocas poblaciones de algunos departamentos. Esto nos muestra la prudencia y circunspección con que debe procederse en este punto: no basta que se proyecte una reforma sabia, sino que para que merezca tal nombre, es menester que sea posible y realizable, y que pase por el cribado de la práctica.

Suponemos que el pensamiento de la comisión se dirigirá á la igualación de pesos y medidas.

Bien necesario es esto, pues en España casi puede decirse que en esta parte hay tantos sistemas cuantos eran los reinos que componían la antigua monarquía, añadiéndose también á aquellos el de los árabes, que por largo tiempo dominaron la península, y que por medio de sus tratos con los españoles, durante las épocas de paz y treguas, introdujeron sus pesos y medidas. Examinando los diferentes sistemas que acerca de estos se han conocido en España desde ántes de la dominación visigoda hasta nuestros días, se observará que los tipos de todos ellos se reducen á tres clases: tipos romanos, tipos árabes, y tipos castellanos. Todos se conservan en nuestros pesos y medidas, del mismo modo que los nombres de aquellos, siendo los árabes en mayor número y en menor los romanos, como puede suponerse según las épocas, duración y demás circunstancias de ambas dominaciones. Después de la supresión de la vara y estadal toledanos, y de la publicación de la ley 5.^a, tit. 9, lib. 9, de la Novísima Recopilación, dada por el señor D. Carlos IV, solo se conserva de los tipos romanos la libra de doce onzas, que ya solo tiene uso en las oficinas de farmacia. Mas tanto los tipos romanos, como los árabes y castellanos fueron adoptados, según se cree, arbitrariamente y sin sujetarse en sus divisiones y subdivisiones á una base fija é inalterable, de fácil y general aplicación.

Mucha resistencia se evitará al nuevo proyecto, conservando las denominaciones antiguas en las diversas provincias, aunque para la igualación se alteren, como es indispensable, los varios tipos que hoy se conocen: igualados estos en todo el reino, poco importa que sean conocidos con diferentes nombres en las varias provincias de las que componían los antiguos reinos de España.

Por consecuencia de cualquier alteración que se haga en los tipos actuales, y para precaver las dudas y contiendas que pueda aun producir con respecto á las pesas y medidas á que se haga referencia en instrumentos públicos otorgados con anterioridad al establecimiento del

nuevo sistema, convendrá adoptar un medio análogo al que se ha empleado en Madrid, cuando se llevó á efecto la nueva numeración de las casas: esto es, fijar con toda exactitud la correspondencia entre las antiguas y las nuevas pesas y medidas; á fin de que, por ejemplo, Pedro obligado á pagar un censo de veinte fanegas de trigo, ó que debe abonar por arrendamiento de un olivar 50 arrobas de aceite, conozca lo que le corresponde satisfacer, según la nueva alotación que se haga en peso ó en medida. Este debe aparecer de unas tablas, que al efecto se publiquen; y aún quizá convendría poner las oportunas notas en títulos, fundaciones, escrituras de arrendamiento y demás instrumentos públicos que lo exijan. Hay que renovar todas las obligaciones contraídas en la parte que se refieren á cantidad, cuando se introduzca alguna modificación en la expresión del peso ó de la medida.

Para dar fijeza al sistema que se prepara es forzoso descubrir la unidad que sirva de tipo á las diferentes partes que compongan aquélla; y materializar dicha unidad y conservarla de modo que pueda ser como el contraste á que pueda recurrirse para rectificar los signos de ella, siempre que sea necesario. Los romanos conocieron la necesidad de fijar esta unidad; y para conservarla depositaron los signos de ella en un lugar sagrado, en el capitolio. Con el transcurso del tiempo y con la ruina del imperio romano desaparecieron aquellos tipos; mas importó poco, porque con aquellos tipos se hallaban contruidos edificios magníficos, acueductos y caminos solidísimos, que aún se conservan, y que nos dan á conocer el *pie* romano. Dentro de España le tenemos señalado en los *miliarios*, que aún se conservan en el camino desde Mérida á Salamanca, medidos en distintas ocasiones por literatos curiosos, que han escrito sobre pesos y medidas. En Mérida existía un *estadio* dentro del antiguo circo, que midió Antonio de Nebrija, y que halló arreglado á la medida de los *miliarios*. Esta era la que rejía entonces en España, y la que siempre había rejido, como se demuestra en el apreciable informe de Toledo sobre igualación de

pesos y medidas, trabajado por el erudito padre Burriel en 1758; y por ella estaban arreglados la vara y estadal toledanos establecidos por D. Alonso el Sabio, y usados como padrones generales hasta que Felipe II mandó que no hubiese mas padron para medir que la vara de Burgos, diferente de la toledana, y por consiguiente no arreglada al pié romano.

Establecida esta vara, y renovada despues en la citada ley de la Novísima Recopilacion, desapareció el signo permanente de la unidad métrica española, y faltó la base capital del sistema general de pesos y medidas. Para prueba de esto citaremos únicamente el ensayo hecho por el célebre D. Jorge Juan en 1750 para cotejar con la toesa la vara castellana. Mandados traer á la corte de real orden el padron de Burgos, y el de Avila sacado de este, y comparados con el de Madrid, procedente tambien del de Burgos, observó aquel insigne matemático, que todos ellos estaban contruidos *sin precision, primor ni delicadeza*, y que todos eran desiguales. No atreviéndose á dar la preferencia á ninguno de los tres, buscó el término medio, resultando de aquí haber fijado el valor de la toesa, que contiene seis pies de rey de Paris, en siete pies castellanos, ó dos varas y tercia. Aprobada esta operacion por S. M., se mandó que el resultado de ella tuviese uso y aplicacion en todas las dependencias de guerra y marina, procediendo de aquí la monstruosidad de encontrarnos con tres especies de leguas; científica, legal y vulgar. Tenemos pues que la legua científica carece de verdadero tipo de unidad, porque no lo es ni el padron de Burgos, ni el de Avila, ni el de Madrid. ¿Habria esta confusion si el tipo español hubiera existido de una manera mas sólida y permanente de la que ofrece una vara de hierro fabricada *sin delicadeza*, y espuesta á todos los deterioros que causa la accion atmosférica? Este tipo es lo que particularmente esperamos de los ilustrados individuos que componen la comision ya mencionada.

Para tipo de la unidad lineal es ya inútil preferir la vara toledana á la de Burgos. Cualquiera de ellas es apropósito, con tal que pue-

da acreditarse su verdadera estension por los medios científicos que se conocen. La esperiencia del péndulo bien hecha, y justificada documentalmente en el sitio donde se haga, sirve para perpetuar el tipo de la unidad, porque se puede repetir allí siempre que se quiera. Lo que mas estranamos en la ley de la Novísima Recopilacion es no hallar el menor indicio de ningun conocimiento científico en la calificacion de los padrones, no obstante haberse escrito en Francia tanto y tan bueno sobre estas materias no desconocidas de los españoles, y aún despues de haber concurrido á Paris algunos de estos por encargo de nuestro gobierno para conocer y adoptar, si era posible, el nuevo sistema francés. Pues como si nada se hubiera sabido ni intentado, la ley salió despues como pudiera salir en el siglo XVII, con el señalamiento de los padrones antiguos, sin exámen alguno, con la division acostumbrada de las medidas y pesos conocidos, y nada mas. El padre Burriel, que ya hemos citado, habia propuesto en el informe que hemos mencionado, que para conservar el tipo de la medida lineal, se pusiese en las monedas, acunándolas con arreglo á él; y tampoco se hizo aprecio de esta ocurrencia, felicísima si se atiende á la época en que la tuvo su autor.

No era desconocida en España la relacion íntima que hay entre las medidas y los pesos, ni se ignoraba que la estension en sus diversas consideraciones era el único tipo verdadero para aquellas y para estos. Desde fines del siglo XVI habia calculado entre otros Juan de Arphe la cabida de las medidas de líquidos por el peso del agua del Tajo destilada y viceversa. Si el gobierno hubiese hecho el aprecio debido de semejantes esperiencias, habríamos perfeccionado la teoria, anticipándonos á los franceses en la formacion de un sistema de pesos y medidas arreglado científicamente, y sin necesidad de destruir los tipos existentes. Mas no parece sino que al hacer nuestras leyes nunca se ha consultado la razon ni la conveniencia universal, y que en todas épocas han sido la obra de la preocupacion ó de pasiones mezquinas. El sello de la ciencia no se vé en ninguna parte de nuestra an-

tigua legislacion, sino en la que debimos al yer D. Alonso, con razon apellidado el sabio.

(Se concluirá.)

Gran depósito DE LIBROS BELGAS.

En la Redaccion de este periódico.

- Noel, Lecons de litterature, 1 vol.
 Lévy, Elements d'histoire, 1 vol.
 Troplong, De l'influence du christianisme, 1 vol.
 Droz, Economie politique, 1 vol.
 Bentham, Manuel d'economie politique, 1 vol.
 Bourdon, Application de l'algebre, 2 vol.
 Francour, Mathematiques pures, 2 vol.
 » Dessin lineaire, 1 vol. et atlas.
 » Uranographie, 1 vol.
 Nicholson, Description des machines á vapeur, 1 vol.
 Malthus, Essai sur le principe de population, 2 vol.
 El Folleton. Cartas criticas sobre muchas cosas que suceden en España.
 Bosquejo histórico y descriptivo de las Islas Canarias, por D. Jose Maria Bremon y Cabello.

EL REDACTOR PRINCIPAL: B. DE LA CÁMARA.

Imp. del Propagador, á cargo de D. Sebastian Sanchez, calle de S. Pedro número 118.